

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 9.077.143,90 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, AL CAPÍTULO 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DEL PROGRAMA 12S.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	09/06/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4ZX7LCRP65FTSSWBBABRDGTSQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS
DE CAPÍTULO II DE LAS SECCIONES 1400 Y 1900. SERVICIO AUTOFINANCIADA.
N.º7CA (EXP. GIRO: MC/2023/605832)**

La modificación presupuestaria planteada tiene como finalidad transferir créditos entre las secciones presupuestarias 1900 correspondiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y la 1400 correspondiente a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para atender las necesidades de créditos del servicio de autofinanciada, de sus respectivos capítulos II del programa de dirección y servicios generales 12S, con origen en compromisos contables de ejercicios anteriores de contratos comunes.

1. ANTECEDENTES Y NECESIDADES DE CRÉDITOS

Como consecuencia de la Disposición Final Primera del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, queda suprimida, entre otras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, creándose en sustitución de la misma las siguientes Consejerías:

- Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.
- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Los contratos celebrados por la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, continúan prestando servicios y suministros en favor de las nuevas Consejerías de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. No obstante lo anterior, la gestión de los mismos está planteando determinados problemas, especialmente de naturaleza contable, ya que el sistema GIRO no permite que un mismo contrato se impute a dos secciones presupuestarias con dos órganos gestores distintos. Ello implica que los contratos que se encuentren en esta situación deben ser contablemente gestionados, desde el 1 de enero de 2023, por un único gestor contable, que debe definirse con carácter previo al traspaso de los compromisos derivados de los referidos contratos.

Así, cada contrato tendrá un único órgano de contratación y un único responsable. El primero, encargado de resolver las incidencias que durante la ejecución sean de su competencia y, el segundo, entre otras cosas, para conformar las certificaciones o facturas que se expidan en ejecución del mismo.

Para atender al hecho de que, desde el 1 de enero de 2023, las prestaciones en las que consisten estos contratos se realizarán en favor de las 2 consejerías se deberá designar un colaborador responsable del contrato en la otra consejería. Entre las funciones de dicho colaborador se encontrará la de concurrir con el responsable del contrato en la conformidad de las facturas, que, en principio, serán únicas, aunque puedan contener el desglose por consejerías.



Asimismo, con anterioridad al traspaso de los compromisos derivados de los referidos contratos se hace necesario tramitar una modificación presupuestaria ya que en la grabación del presupuesto de ambas consejerías para el ejercicio 2023, la dotación de los créditos para estos contratos se realizó considerándolos de manera separada en un porcentaje de reparto fijado en las dos Secciones al no contemplarse las necesidades de gestión para aquellos contratos conjuntos que durante este ejercicio van a seguir desplegando sus efectos en ambas consejerías, por lo que se hace necesario transferir el crédito desde la consejería que lo tiene en su presupuesto para asignarlo a la Consejería que va a continuar con la gestión y tramitación de los expedientes compartidos.

En concreto, las clasificaciones económicas afectas son las siguientes:

- 20400: ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Con cargo a esta partida se encuentra vigente un contrato de arrendamiento de vehículos que consta de 4 lotes, de los que 3 (Lote 1 Vehículos Todoterrenos 4x4, Lote 2 Vehículos SUV 4x4 y Lote 4 Vehículos automóviles de turismo) son exclusivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, siendo el lote 3 Vehículos SUV 4x4 compartido por ambas Consejerías. En este caso, dado que la práctica totalidad de los contratos corresponden a esta Consejería, se va a gestionar el lote 3 durante el ejercicio 2023 por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, que deberá recibir de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el crédito que se asignó en el presupuesto inicial de este ejercicio para el lote compartido, que suponía el 60% del importe de los documentos pendientes de traspaso, según se recoge en el siguiente cuadro:

DOCUJ	P	EJEREPE	EXPEDIE	TITULO	IMPORTE	APLICAC	VENCIMIEN	SOST.	AGRIC	Responsable Final
1225214	3	2021	121653665	Vehículo SUV Híbrido	500.105,82	1300010000 G/12M/20400/0001	2023	200.042,33	300.063,49	CSMAyEA
1225214	2	2021	121653665	Vehículo SUV Híbrido	153.389,96	1300010000 G/12M/20400/0001	2023	61.355,98	92.033,97	CSMAyEA
1225214	4	2021	121653665	Vehículo SUV Híbrido	500.105,82	1300010000 G/12M/20400/0001	2024	200.042,33	300.063,49	CSMAyEA
1225214	5	2021	121653665	Vehículo SUV Híbrido	416.754,87	1300010000 G/12M/20400/0001	2025	166.701,95	250.052,92	CSMAyEA
					1.570.356,46			628.142,59	942.213,87	

- 22201: POSTALES Y MENSAJERÍA

El contrato de Servicios postales consta de 4 lotes, de los que 2 están compartidos por ambas consejerías, y los dos restantes son exclusivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En este caso, se va a encargar de la gestión y tramitación de los lotes compartidos durante el ejercicio 2023 la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, debiendo recibir en consecuencia de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el crédito que se

asignó en el presupuesto inicial de este ejercicio que ascendía al 10% del total de importe de los documentos a traspasar, según se recoge en el siguiente cuadro:

DOCUM	P	EJERE	EXPE	NEXPE	TÍTULO	IMPORTE	APLICAC	VENCIMIEN	SOST.	AGRIC	Responsable Final
1088064	3	2021		120304469	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	129.600,00 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2023	12.960,00	116.640,00	CAPAyDR
1088064	1	2021		120304469	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	89.238,03 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2023	8.923,80	80.314,23	CAPAyDR
1088064	2	2021		120304469	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	1.275,16 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2023	127,52	1.147,64	CAPAyDR
1088075	2	2021		120304670	BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	186.943,25 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2023	18.694,33	168.248,92	CAPAyDR
1088075	3	2021		120304670	BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	1.958.195,00 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2023	195.819,50	1.762.375,50	CAPAyDR
1088064	4	2021		120304469	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	179.600,00 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2024	17.960,00	161.640,00	CAPAyDR
1088075	4	2021		120304670	BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	1.958.195,00 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2024	195.819,50	1.762.375,50	CAPAyDR
1088064	5	2021		120304469	CONTRATO BASADO ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	94.600,00 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2025	9.460,00	85.140,00	CAPAyDR
1088075	5	2021		120304670	BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIO POSTAL	930.532,50 €	1300010000 G/12M/22201/00 01	2025	93.053,25	837.479,25	CAPAyDR
						5.528.178,94			552.817,90	4.975.361,04	

- 22103: COMBUSTIBLE

Actualmente se encuentran vigente los contratos de suministro de combustible adjudicados a los Terceros CEPSA y la RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U. Se trata de dos contratos compartidos por ambas consejerías, que se gestionarán de manera exclusiva por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural que deberá recibir de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el crédito que se asignó en el presupuesto inicial de este ejercicio para los dos lotes compartidos que ascendía al 35% del total de importe de los documentos a traspasar, según se recoge en el siguiente cuadro:

DOCUM	P	EJERE	EXPE	NEXPE	TÍTULO	IMPORTE	APLICAC	VENCIMIEN	SOST.	AGRIC	Responsable Final
1084282	2	2021		120251039	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE SOLRED	2.206,32 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2023	772,21	1.434,11	CAPAyDR
1084282	3	2021		120251039	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE SOLRED	54.482,63 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2023	19.068,92	35.413,71	CAPAyDR
1084275	3	2021		120250930	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE RESSA	29.169,49 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2023	10.209,32	18.960,17	CAPAyDR
1084275	2	2021		120250930	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE RESSA	19.799,02 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2023	6.929,66	12.869,36	CAPAyDR
1084282	4	2021		120251039	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE SOLRED	54.482,63 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2024	19.068,92	35.413,71	CAPAyDR
1084275	4	2021		120250930	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE RESSA	29.169,49 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2024	10.209,32	18.960,17	CAPAyDR
1084282	5	2021		120251039	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE SOLRED	9.080,44 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2025	3.178,15	5.902,29	CAPAyDR
1084275	5	2021		120250930	CONTRATO BASADO COMBUSTIBLE RESSA	4.861,59 €	1300010000 G/12M/22103/00 01	2025	1.701,56	3.160,03	CAPAyDR
						203.251,61			71.138,06	132.113,55	

- 22116: ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA

A efectos de organización de los suministros en Canal REDEJA, la Agencia Andaluza de la Energía ha comunicado que todos los suministros de la anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Desarrollo Sostenible, devengados hasta el 31 de diciembre de 2022, los asumirá la sección presupuestaria correspondiente a la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Asimismo, según nos informa la Dirección General de Contratación, se acordó con la Agencia Andaluza de la Energía, en su calidad de órgano responsable del Acuerdo marco, que en el ejercicio de sus funciones de control y seguimiento diera instrucciones tanto a la contratista ENDESA ENERGÍA, S.A.U, como a todas las Consejerías que la facturación con fecha de devengo hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, se enviara a los Códigos DIR de las Consejerías según la agrupación existente hasta esa fecha.

Esto supone que la tramitación de la energía eléctrica por consumos anteriores al 1 de enero de 2023 la asume la actual Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, debiendo recibir de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul la cantidad proporcional que disponga en su presupuesto correspondiente a los servicios asumidos. Y por tanto, la facturación de los suministros de la actual Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul se aplican a partir del 1 de enero de 2023.

Tras haberse tramitado la primera prórroga tanto del Acuerdo Marco como del Contrato Centralizado por la Dirección General de Contratación, actual competente en la materia, y acordado la segunda y última prórroga del Acuerdo marco, mediante Resolución de fecha 26 de octubre de 2022 se acordó prorrogar hasta las 24.00 horas del día 30 de octubre de 2023 el Contrato Centralizado.

Los compromisos adquiridos en dicha prórroga correspondientes a los puntos de suministros de la, ascienden a 1.080.558,89 euros para el consumo de los diez meses de 2023, atendiendo a la estimación del gasto efectuada por la Dirección General de Contratación.

Posteriormente a la información relativa a la estimación del gasto facilitada por la Dirección General de Contratación, la Agencia Andaluza de la Energía remite listados de puntos de suministros a las distintas Consejerías para su revisión. De dicha revisión se concluye que en los listados de la Dirección General de Contratación figuran seis puntos de suministros que, en un principio se consideraron que pertenecían a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural cuando en realidad son titularidad de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. Por ello al importe estimado de 1.080.558,89 euros, que en un principio se consideró como la cifra correspondiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul habría que sumarle el importe correspondiente al coste estimado del 1 de enero de 2023 a 30 de octubre de 2023 de esos puntos de suministros, que ascienden a 25.398,93. En consecuencia, el compromiso adquirido de la primera prórroga del Contrato Centralizado correspondiente a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul asciende a 1.105.957,82 euros.

Por otra parte, es necesario contar con crédito disponible a la finalización de la segunda y última prórroga para cubrir el periodo de 31 de octubre de 2023 a 30 de noviembre de 2023, cuya previsión es de 145.000 euros.

PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN COMPROMISOS 2023 SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA	PRESUPUESTO NUEVO CONTRATO (31-OCT-2022 a 30- NOV-2023) IVA (21%) INCLUIDO	TOTAL
1.105.957,82	145.000,00	1.250.957,82

Por tanto, una vez deducido el importe de 1.250.957,82 euros necesario para las prórrogas citadas, el saldo de la partida 221.16 para la tramitación del contrato REDEJA, sería de 8.401.014,18 euros, cantidad que se propone transferir a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

CREDITO INICIAL SOSTENIBILIDAD	NECESIDADES 2023 SOSTENIBILIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE EN SOSTENIBILIDAD
9.651.972,00	1.250.957,82	8.401.014,18

PRESUPUESTO ESTIMADO (31-OCT-2022 a 30-NOV-2022) IVA (21%) INCLUIDO	PRESUPUESTO ESTIMADO (01-DIC-2022 a 31-DIC-2022) IVA (21%) INCLUIDO	PRESUPUESTO ESTIMADO CONSUMOS ANTERIORES A 31 OCT 2022	PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN COMPROMISOS 2º Y ÚLTIMA PRÓRROGA 2023	TOTAL A TRASPASAR A AGRICULTURA
110.595,93	110.595,93	392.179,94	7.787.642,38	8.401.014,18

Es importante señalar que el importe de los documentos contables AD pendientes de traspaso al cierre de 2022 era de 6.533.747,17 euros de remanentes de créditos de 2022 (que se han traspasado a la sección 1400 Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y se puede observar su detalle en la tabla de más abajo) y de 23.103.356,04 euros de anualidad 2023 (pendiente de traspaso por insuficiencia de presupuesto en 2023).

Informe Situación Arrastre de Partidas Abiertas

El total del importe de los AD es de 29.637.103,21 euros, cuando el presupuesto 2023 para las secciones presupuestarias totaliza un importe de 24.776.689,00 (9.651.972 para la sección 1900 y 15.124.717,00 para la sección 1400). Por ello, una vez tramitada la presente modificación de crédito, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, seguirá teniendo un gran déficit presupuestario que le impedirá el traspaso del documento siguiente, por lo que habrá que buscar una solución a dicho problema conjuntamente con los órganos fiscalizadores y la Dirección General de Contratación:

Marca	Pos	Ejer. Orig	CG	PosPre	Año EC	ImpteAbier	Clase	Ejercicio	Núm. Exped	Denominación Expediente
1478727	46	2022	1400010000	G/12S/22116/00	2023	23.103.356,04	CONT	2022	121863390	Segunda Prórroga del Contrato Centralizado Basado en AM Suministro REDEJA

- 22704: CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE

Finalmente existe un contrato cuya gestión corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y así se ha presupuestado en este ejercicio 2023, pero que por incidencias técnicas en el sistema GIRO se tiene que tramitar en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, debiendo la primera transferir los créditos necesarios para ello:

CONTR	IMPORTE	IMPORTE CONSEJERÍA SOSTENIBILIDAD	IMPORTE CONSEJERÍA AGRICULTURA	ANUALIDAD
2020 899619	10.527,50	10.527,00	0,00	2023

2. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Para atender todas las necesidades anteriormente expuestas se solicitan los siguientes movimientos de créditos, para las partidas presupuestarias, anualidades e importes, que se detallan a continuación:

2.1 Transferencia de créditos

Partida Presupuestarias baja			Importe	EFC
1900010000	G/12S/22000/00	01	284.032,26	2023
1900010000	G/12S/22116/00	01	8.401.014,18	2023
1400010000	G/12S/20400/00	01	285.061,00	2023
1400010000	G/12S/20200/00	01	350,00	2023
1400020000	G/12S/21200/00	01	40.000,00	2023
1400020000	G/12S/21400/00	01	66.686,46	2023
			9.077.143,90	

Partida Presupuestarias alta			Importe	EFC
1400010000	G/12S/22201/00	01	236.525,15	2023
1400010000	G/12S/22103/00	01	36.980,11	2023
1400010000	G/12S/22116/00	01	8.401.014,18	2023
1900010000	G/12S/20400/00	01	392.097,46	2023
1400010000	G/12S/22704/00	01	10.527,00	2023
			9.077.143,90	

2.2 Ajuste contable en anualidades futuras

Partida Presupuestarias baja			Importe	EFC
1900010000	G/12S/22709/00	01	212.988,49	2024
1400010000	G/12S/20200/00	01	300.063,49	2024
1900010000	G/12S/22104/00	01	30.069,25	2024
TOTAL ANUALIDAD 2024			543.121,23	
1900010000	G/12S/22709/00	01	107.392,96	2025
1400010000	G/12S/20200/00	01	250.052,92	2025
TOTAL ANUALIDAD 2025			357.445,88	

Partida Presupuestarias alta			Importe	EFC
1400010000	G/12S/22201/00	01	213.779,50	2024
1400010000	G/12S/22103/00	01	29.278,24	2024
1900010000	G/12S/20400/00	01	300.063,49	2024
TOTAL ANUALIDAD 2024			543.121,23	
1400010000	G/12S/22201/00	01	102.513,25	2025
1400010000	G/12S/22103/00	01	4.879,71	2025
1900010000	G/12S/20400/00	01	250.052,92	2025
TOTAL ANUALIDAD 2025			357.445,88	

Los ajustes contables en las anualidades futuras se tramitan en el expediente 7AF.

Las partidas que causan baja no van a ser necesarias en los importes indicados al tratarse de cuantías que, por los motivos expuestos anteriormente, no van a ser destinados en la sección presupuestaria emisora a la finalidad para los cuales fueron dotadas siendo en consecuencia susceptible de trasposos a estos efectos. En este sentido, atendiendo a la situación de los créditos y las previsiones de necesidades para los próximos meses, los créditos que causan baja en el subconcepto 22000 de la Sección 1900 pueden destinarse a las finalidades expuestas al no quedar condicionada con el decremento la ejecución de los créditos del artículo 22 y quedar garantizada la ejecución de los expedientes previstos. Respecto a la minoración en el subconcepto 22116 ENERGÍA ELÉCTRICA CONTRATACIÓN CENTRALIZADA, tal como hemos indicado anteriormente presenta un exceso de dotación respecto a las necesidades que presenta esta Consejería en materia de consumo de electricidad.

Para las anualidades 2024 y 2025 se propone la minoración de las partidas 22709 y 22104 que a la fecha no tienen un uso específico.

En cuanto al crédito que da la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, para financiar los gastos del contrato de renting en la anualidad 2023, no tienen su origen solo en la partida 20400, ya que el crédito de esta es insuficiente, por lo que se dan de baja también créditos del

servicio 02, de las partidas 20200, 21200 y 21400, ya que se estima que dicho importe será excedente de crédito al cierre del actual ejercicio presupuestario, tras haber consultado a las Delegaciones Territoriales. Para las anualidades 2024 y 2025 se transfiere crédito de la partida 20200 porque en esta partida se contabilizaron los Z640 por la Intervención General y en la partida 20400 el crédito de esas anualidades es insuficiente.

Este movimiento presupuestario supone una variación que excede del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo de Gastos corrientes en bienes y servicios del programa 12S de las dos secciones implicadas.

El Estado de Gastos para el Presupuesto 2023 contempla en el capítulo II una dotación de 24,3 millones de euros para la Sección 1400 y de 19,5 millones de euros para la sección 1900. Si bien ambas secciones presentan singularidades propias, ambas comparten la necesidad desde comienzo del ejercicio de la necesidad de adecuar, a través de transferencias de créditos, las partidas presupuestarias de su Presupuesto para atender nuevas necesidades de gastos surgidas con posterioridad al momento de grabación del Presupuesto así como la menor ejecución alcanzada respecto a las previsiones de ejecución tomadas como base para la cuantificación de su Presupuesto.

A lo anterior se une el hecho, de que con carácter previo a la publicación en BOJA del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías se habían publicado y adjudicado varios contratos administrativos en la extinta Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible que para este ejercicio presupuestario 2023 requiere su atribución de manera exclusiva a una de las dos Consejerías con vistas a no ver alterada la gestión contable y administrativa de los compromisos adquiridos frente a terceros en virtud de dichos contratos.

Las circunstancias anteriores, la importancia y cuantía de los contratos afectados determinan con vistas a no alterar la gestión ordinaria de los servicios contratados, la conveniencia de exceptuar la limitación del 20 por ciento del crédito inicial del Capítulo II del Programa 12S de la Sección 1400 y 1900 de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 45.5 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3. INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS E INDICADORES

El expediente de transferencia de créditos implica un traspaso de fondos entre dos secciones para el cumplimiento de los contratos de servicios que fueron formalizadas con carácter previo a la reestructuración de las Consejerías. Estos contratos, por la naturaleza de la prestación de apoyo a la actividad ordinaria de ambas Consejerías, no tienen incidencias en los objetivos e indicadores consignados en la ficha de programa de la clasificación funcional del 12S de esta Consejería ni de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tras haberse realizado consulta a la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto y, conforme a lo establecido en los artículos 45.3, 45.5 y 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se propone una transferencia de créditos, cuya autorización, afectando a gastos del servicio de autofinanciada y por el importe solicitado, corresponde al Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Rafaela Artacho Gant

FIS:EGE/FPA/aamg

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2023/605832, propuesto por el órgano competente de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 9.077.143,90 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, al capítulo 2 del servicio Autofinanciada del programa 12S. Según la memoria, de 23 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, la finalidad es transferir créditos entre ambas Conserías, para atender las necesidades de créditos del servicio de Autofinanciada, de sus respectivos capítulos II del programa de dirección y servicios generales 12S, con origen en compromisos contables de ejercicios anteriores de contratos comunes.

Se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5, en relación con los artículos 45.2 y 45.3, y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 064 952
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		01/06/2023	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw8B8ozo3Cg1q7QrDYM3xr6g7nE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	